76001400302820200041100
C.S.G.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Libertad y Orden

CONSTANCIA. A Despacho de la señora juez, va las presentes diligencias se informa que el curador ad-litem designado en providencia anterior no tomo posesión del cargo se hace necesario relevarlo del cargo para continuar con el trámite del proceso, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No 1269
Santiago De Cali, Dieciséis (16) De Septiembre De Dos Mil Veintidós (2022).
RADICACION: 76001400302820200041100

Atendiendo la constancia secretarial que antecede con el fin de avanzar con el trámite del proceso y como quiera que el curador Ad-litem designado en providencia anterior no compareció a tomar posesión del cargo, el despacho procede a relevar del cargo a la Dra. LUDIVIA ARACELI BLANDON BEJARANO y en su lugar se designa nuevo auxiliar de la justicia.

En consecuencia el juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem de la parte demandada Acreedores Hipotecarios ASOCIACION PROSOCIAL SUROCCIDENTAL y del señor ALFONSO BANGUEOR ALARCON. Al abogado JUAN CARLOS MOSQUERA, quien en la lista de auxiliares de la justicia registra la siguiente dirección electrónica mosquera.abogados@yahoo.com teléfono 318.817.6566.

SEGUNDO: Para la notificación de su nombramiento se procederá en la forma y términos indicados artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

TERCERO: ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

76001400302820200041100
C.S.G.

CUARTO: SEÑALAR, gastos de Curaduría al nombrado y posesionado, los cuales se recaen a cargo de la parte demandante.

QUINTO: Por Secretaría procédase a notificar la presente providencia conforme lo dispuesto en el parágrafo del artículo 295 del C.G.P.

NOTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.

La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **159** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria